

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 29 NOV 2022

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por los señores Lilián Kechichián, Mario Bergara, Alejandro Sánchez, Daniel Olesker, Lauro Meléndez, Oscar Andrade, Amanda Della Ventura, Enrique Rubio, Charles Carrera, Silva Nane y Sebastián Sabini, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO: I)** que por la misma solicitan: "1. *Copia del expediente donde se sustanció la contratación del Sr. Alejandro Astesiano.* 2. *Copia de todas las resoluciones que refieren o se vinculan con el Sr. Alejandro Astesiano o incluyen su nombre en sus resultandos, considerandos o en su parte dispositiva desde el 1° de marzo de 2020 a la fecha.* 3. *Copia de todas las resoluciones que refieren o se vinculan al Comisario Mayor Ricardo David Martínez Simones o incluyen su nombre en sus resultandos, considerandos o en su parte dispositiva desde el 1° de marzo de 2020 a la fecha.* 4. *Copia del expediente completo donde se sustanció la sanción aplicada por el Sr. Alejandro Astesiano al Comisario Mayor Daniel Amaro.* 5. *Informe si existen otras actuaciones del Sr. Astesiano actuando como Jefe de Seguridad Presidencial o tomando cualquier tipo de resolución relativa a la gestión de los recursos materiales y humanos del Servicio y remita copia de las mismas.* 6. *Informe si en la página de Presidencia están publicadas todas las resoluciones que dicta dicho órgano, en forma directa o por delegación.* 7. *Relacionado de las investigaciones instruidas por la Prosecretaría de Presidencia a partir de los hechos vinculados a la causa de Alejandro Astesiano y con el uso de vehículos oficiales.*"

**II)** que la petición se encuentra a estudio;

**CONSIDERANDO:** que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a efectos de resolver la solicitud presentada;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción

185129

Presidencia de la República

dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por los señores Lilián Kechichián, Mario Bergara, Alejandro Sánchez, Daniel Olesker, Lauro Meléndez, Oscar Andrade, Amanda Della Ventura, Enrique Rubio, Charles Carrera, Silva Nane y Sebastián Sabini.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República